

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL
DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de octubre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportación:

| | |
|--------------------------|--------|
| Francos | 22,50 |
| Libras | 40,15 |
| Dólares | 9,90 |
| Liras | 51,75 |
| Francos suizos | 223,50 |
| Reichsmark | 3,90 |
| Balgas | 166,50 |
| Florines | 5,25 |
| Escudos | 36,50 |
| Pesos moneda legal | 2,36 |
| Coronas suecas | 2,35 |
| Coronas noruegas | 2,20 |
| Coronas danesas | 1,90 |

Divisas libres importadas voluntariamente definitivamente

| | |
|--------------------------|--------|
| Francos | 28,15 |
| Libras | 50,20 |
| Dólares | 12,37 |
| Francos suizos | 279,40 |
| Escudos | 45,50 |
| Pesos moneda legal | 2,95 |

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SENALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 19 de agosto último, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de noviembre, a las 10.30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Cee, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de ciento treinta y ocho mil cincuenta y ocho pesetas, cinco céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Junta de Obras del Puerto de Ceuta, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, condiciones y planos correspondientes en el Ministerio de O. P. y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Ceuta.

las oficinas del Grupo de Puertos de Corcubión (Coruña).

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.^a (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.141,75 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.^a Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.^a Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.^a Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1926 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., calle....., número....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Cee, provincia de La Coruña, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta subjeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1).....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros, de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SENALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, para la apertura de proposiciones para optar al concurso para adquisición de cuatro grúas eléctricas, alumbrado del muelle de Poniente e instalación de la red de energía para dichas grúas, en el puerto de Ceuta, provincia de Cádiz. El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1^a de junio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Ceuta, ante la Junta de Obras del Puerto de Ceuta, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, condiciones y planos correspondientes en el Ministerio de O. P. y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Ceuta.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de noviembre próximo y en las citadas oficinas de J. Ceuta en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.^a (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 19.150 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo

(1) Aquí la proposición que se naga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General José Delgado

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle..... número..... según cédula personal número..... en fecha..... de..... año..... de los certificados y proposiciones que se exigen para la adjudicación en público concurso de la adquisición de cuatro grúas eléctricas, alumbrado del muelle de Poniente, instalación de la red de energía para dichas grúas en el puerto de Santander, provincia de Cádiz, se compromete a sufragar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.......

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos indicados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del presente mes, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de noviembre, a las 12 horas para la apertura de proposiciones para entrar al concurso para la adquisición de dos grúas eléctricas de cinco toneladas de potencia para los servicios de la Junta del puerto de Avilés, provincia de Oviedo. El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Avilés, ante la Junta de obras de aquel puerto, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, condiciones y planos correspondientes en el Ministerio de O. P. y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Avilés.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de noviembre próximo y en la Junta del puerto de Avilés en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6º (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.100 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda:

1º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle..... número..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado en fecha..... de..... año..... y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en público concurso de la adquisición de dos grúas eléctricas de cinco toneladas de potencia para los servicios de la Junta del puerto de Avilés, provincia de Oviedo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de agosto último, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de noviembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del muelle de abrigo del puerto de «El Freixo», provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de ciento setenta y un mil setenta y cinco pesetas veinticuatro céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planes correspondientes en dicho Ministerio y en las Oficinas del Grupo de Puertos de Noya (La Coruña).

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de O. P. en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6º (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.131,95 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el

depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda.

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle..... número..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del muelle de abrigo del puerto de «El Freijo», provincia de La Coruña, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de noviembre, a las 11:30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del muelle de abrigo del puerto de Mugia con la carretera, de dicho pueblo a Nigrera, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de ciento treinta y tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas, diez y siete céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio en las oficinas del Grupo de Puerto de Corcubión (Coruña).

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas habiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentaran en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.º (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.997,30 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro mer-

cantil, su capacidad para celebrar el contrato y la que acredite al licitador para actuar en nombre de la misma, demandando para ello la suscripción de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá en el día de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle..... número..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la carretera de..... a..... en la provincia de La Coruña, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(2) Fecha y firma del proponente)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

pública subasta de las obras de ampliación del puerto de Villajuán, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de los treinta y nueve mil seiscientas cincuenta y una pesetas, setenta y nueve céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Comisión Administrativa del puerto de Villagarcía.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.^a (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.192,55 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y poliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañaran debidamente legalizados, cuando proceda:

1.^a Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.^a Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.^a Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y la que autorice al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Finalmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los principales artículos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la Hasta, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

monatos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle..... número..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación del puerto de Villajuán, provincia de Pontevedra, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 1 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de noviembre, a las 12,30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación del muelle del Comercio del puerto de Cangas, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas trece mil cuatrocientas veintiún pesetas, veintisiete céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de noviembre, a las 12,30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación del muelle del Comercio del puerto de Cangas, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas trece mil cuatrocientas veintiún pesetas, veintisiete céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de noviembre, a las 12,30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación del muelle del Comercio del puerto de Cangas, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas trece mil cuatrocientas veintiún pesetas, veintisiete céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de noviembre, a las 12,30 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación del muelle del Comercio del puerto de Cangas, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas trece mil cuatrocientas veintiún pesetas, veintisiete céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Dirección facultativa del puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.^a (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.393,75 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y poliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.^a Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.^a Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.^a Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente, se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los principales artículos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la Hasta, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle..... número..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación

del Muelle del Comercio del puerto de Cangas provincia de Pontevedra, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría implicados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20.º marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SENALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el dia 25 d.º próximo mes de noviembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto y fondeadero de Cala Sabina (Isla de Formentera - Ibiza), provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de sesenta y ochocientas ochenta y siete mil ochocientas nueve pesetas, veinticuatro céntimos. La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden v.º 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puerto y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planes correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Comisión Administrativa del puerto de Ibiza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 15 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en papel sellado y en la clase 6.º (6,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto y la cantidad que sea de consignarse previamente, como

(1) Aquí la proposición que se hace, admitiendo o mejorando, lisa y planamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

garantía para tomar parte en la subasta, será de 23.634,30 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

Cada proposición se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., calle..... número....., según cedula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto y fondeadero de Cala Sabina (Isla de Formentera - Ibiza), provincia de Baleares, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)....

(1) Aquí la proposición que se hace, admitiendo o mejorando, lisa y planamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SENALES MARITIMAS

Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el dia 22 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en boca en las resacas de «La Monja» y «Molinedo» del puerto de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de dos mil seiscientos diez y nueve mil novecientas trece pesetas setenta y tres céntimos. La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 10 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planes correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 17 de noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.º (6,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 44.398,30 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la

personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3º Tratándose de sociedades documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al adjudicador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 23 de diciembre de 1928 y la relación del precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se remitirá en el acto licitatorio por paquetes a la Hacienda, durante el espacio de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, José Delgado.

Mandado de ejecución

Don N. N., vecino de, calle..... número....., según cédula personal número....., estando él anuncio publicado con fecha..... de, ilumina y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pliego la subasta de las obras de dragado en roca en los términos de v. Mengíbar y Molinete en Puerto de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de lla....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones máximas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sumen inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de mayo de 1929.

(Fecha y firma del proponeante)

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

En virtud de lo dispuesto por Orden comunicada por el Jefe del Servicio Nacional de Puertos en 3 de agosto

último, la Comisión Permanente de esta Junta, en sesión celebrada en 31 de aquel mes, acordó celebrar el concurso para la adquisición e instalación de un varadero en el puerto de La Coruña, señalándose para dicho acto las doce horas del día 14 de noviembre del corriente año.

El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 5 de octubre de 1883 (Gaceta del 1), Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 20 de octubre de 1907 (Gaceta del 4 de noviembre), Ley de Hacienda de 1º de julio de 1911 (Gaceta del 4) y Circular de la Dirección General de Contribuciones de 14 de mayo de 1915 (referente a la presentación por los licitadores y sus representantes o comisionados de los recibos de contribución o documentos identificatorios correspondientes, acompañándolos a la proposición) (Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda, tomo de 1915), demás disposiciones vigentes en La Coruña, en el salón de sesiones de esta Junta, ante la Comisión Permanente.

Para conocimiento del público, el pliego de bases del concurso de halla de anuncio en el Ministerio de Obras Públicas (Dirección general de Puertos) y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, hasta el final del plazo señalado para la admisión de pliegos.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al adjunto modelo, se presentarán en pliegos cerrados a la Secretaría de esta Junta, hasta las trece horas del día anterior al señalado en este anuncio para la celebración del concurso, haciendo constar en su exterior que contiene una proposición para optar al concurso para la adquisición e instalación por la Junta de Obras del Puerto de La Coruña de un varadero.

A cada pliego acompañará y se separará el resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, en Madrid, o en cualquiera de sus Subsidiarias en provincias, en calidad de depósito provisional, la cantidad de diez mil (10.000) pesetas en metálico o en títulos de la Deuda pública al tipo que por este anuncio por las disposiciones vigentes.

Accompañará también a cada pliego los documentos que exigen las disposiciones vigentes, y que se detallan en el pliego de bases (Capítulo II, Condiciones particulares y económicas); señalándose que si se presenta algún documento notarial o privado procedente de un distrito que no sea el de La Coruña, deberá venir legalizado.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja general de Depósitos, como fianza para responder

del cumplimiento del contrato, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del Ilustrísimo Sr. Director general de Puertos, el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido hecha la adjudicación.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... calle....., número....., provisto de séduela personal vigente número....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición e instalación, mediante concurso, por la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, de un varadero, se compromete a tomar a su cargo el suministro del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con arreglo al proyecto que acompaña, por la cantidad de..... pesetas. (Aquí el precio que se pretenda, pero se acuerde que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente dicho precio expresado en pesetas y céntimos escrito en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El plazo en que se compromete a entregar la instalación completamente terminada y en disposición de funcionar en el Puerto de La Coruña es el de..... (en letra).

El varadero será construido en los talleres de.....

(Fecha y firma del proponeante).

La Coruña, 2 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Federico Fernández Sar.—El Secretario Contador, Antonio Togores Rodríguez.

1.975-O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

En virtud de lo dispuesto por Orden comunicada por el Jefe del Servicio Nacional de Puertos en 3 de agosto último, la Comisión Permanente de esta Junta, en sesión celebrada en 31 de aquel mes, acordó celebrar el concurso para la adquisición de seis grúas eléctricas de seis toneladas con destino al puerto de La Coruña, señalándose para dicho acto las doce horas del día 10 de noviembre del corriente año.

El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 5 de octubre de 1883 (Gaceta del 1), Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 20 de octubre de 1907 (Gaceta del 4 de noviembre), Ley de Hacienda de 1º de julio de 1911 (Gaceta del 4) y Circular de la Dirección General de Contribuciones de 14 de mayo de 1915 (referente a la presentación por los licitadores y sus

(1) Aquí la proposición que se haga, admisamente, a su juicio, esa y llanamente, el tipo fijado pero advirtiendo que para efectos de esta proposición en que no se excede determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, querrá darse por la que se comprende el proponeante a la ejecución de las obras, así como todo aquello en que se añada alguna cláusula.

presentantes o comisionados de los recibos de contribución o documentos tributarios correspondientes, acompañándolos a la proposición «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda, tomo de 1915» y demás disposiciones vigentes en La Coruña, en el salón de sesiones de esta Junta, ante la Comisión Permanente.

Para conocimiento del público, el pliego de bases del concurso de hallazgo de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas (Dirección general de Puertos) y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, hasta el final del plazo señalado para la admisión de pliegos.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al adjunto modelo, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría de esta Junta, hasta las trece horas del día anterior al señalado en el anuncio para la celebración del concurso, haciéndose constar en su exterior que contiene la proposición para optar al concurso para la adquisición por la Junta de Obras del Puerto de La Coruña de seis grúas eléctricas.

A cada pliego acompañará por separado el resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, en Madrid, o en cualquiera de sus sucursales en provincias, en calidad de depósito provisional, la cantidad de veinticinco mil (25.000) escudos en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes. Si el depósito se hiciere en valores, deberá acompañarse la correspondiente póliza de adquisición.

A cada pliego acompañará el certificado de incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928, en relación al de 12 de octubre de 1923.

Acompañarán también a cada pliego los documentos que exigen las disposiciones vigentes, y que se detallan en las condiciones particulares y económicas, advirtiendo que si se presenta algún documento notarial o privado precedente de un distrito que no sea el de La Coruña, deberá venir legalizado.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja general de Depósitos, como fianza para responder del cumplimiento del contrato en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Puertos, el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido hecha la adjudicación.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., calle de..., número ..., provisto de cédula personal vigente número, enterado

del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición, mediante concurso, por la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, de seis grúas eléctricas, se compromete tomar a su cargo el suministro de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con arreglo al proyecto cui acompaña, por la cantidad de..... (aquel el precio que se pretenda; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente dicho precio, expresado en pesetas y céntimos, escrito en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El plazo en que se compromete a entregar las seis grúas eléctricas completamente terminadas y en disposición de funcionar, en el puerto de La Coruña, es el de..... (en letra).

Las grúas serán construidas en los talleres de.....

También se compromete a que las remuneraciones mínimas que por jornada legal y horas extraordinarias disfruten los obreros no sean inferiores a las fijadas en el acta formulada el 4 de junio de 1929 en la Jefatura de Obras públicas, en cumplimiento de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras Públicas de 21 de mayo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

La Coruña, 3 de octubre de 1939.—Año de la Victoria. El Presidente, Federico Fernández Sar.—El Secretario Contador, Antonio Tegorez Rodríguez. 1.976-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA 3

Importación de maquinaria

La Sociedad Anónima «Hijos de J. Barreras», desea sustituir maquinaria instalada en sus talleres de la Factoría Naval de Vigo, con la siguiente, de procedencia extranjera:

Una fresadora universal, con sus accesorios, incluido motor eléctrico. Costo aproximado. 26.100 pesetas.

Siete tornos rápidos, de alta precisión, de 175 / & 1.500 m/m., con sus accesorios normales y equipos eléctricos. Costo aproximado. 164.275 pesetas.

Cuatro tornos de precisión, con sus accesorios normales y motor eléctrico. Costo aproximado. 26.750 pesetas.

Una máquina taladradora portátil, de cuatro cilindros, con regulador automático de revoluciones y consumo de aire. Costo aproximado. 2.400 ptas.

Un taladro de impulso por engranajes de cambio, con motor eléctrico de commutación polar. Costo aproximado. 6.020 pesetas.

Un taladro de impulso con engranajes con commutador estrella-triángulo.

lo, para avance y retroceso, y accesorios. Costo aproximado. 9.100 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por vía de sus empresas, quedan suministrando dicha maquinaria, a parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la calle de Alfonso XIII, 6, apartado de Correos número 33.

Pontevedra, 11 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector Jefe, L. de Arana. 1.971-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

«Comercial Vigo», S. A. desea importar maquinaria autorizada, por incendio, en su taller de construcción de envases metálicos de Vigo, con la siguiente, de procedencia extranjera:

3 formadoras-soldadoras de cuerpos, automáticas.

3 estriadoras de cuerpos.

3 abriadoras-empujadoras, automáticas.

Con un importe aproximado de pesetas 12.700.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, quieran suministrar dicha maquinaria, a parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la calle de Alfonso XIII, 6, apartado de Correos número 33.

Pontevedra, 11 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector Jefe, L. de Arana. 1.971-O.

EXCMO. DIPUTACION DE MÁLAGA

Número de un concurso

Teniendo en cuenta la Ley de 25 de agosto último por la que deja sin efecto la prohibición de cubrir en propiedad las plazas de la Administración del Estado, la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación, en sesión del día 25 del corriente mes, acordó anular el concurso anunciado en este periódico oficial número 245, del día 3 del propio mes, para proveer dos plazas de Ayudante de Ingeniero con destino en la Sección de Vías y Obras de aquella provincia y que por el Negociado respectivo se redacten las bases de un nuevo concurso para cubrir dichas plazas en propiedad, con sujeción a los preceptos de la citada Ley, una vez se dicten por el Ministerio correspondiente las disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 30 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Román Casar.—P. A. de la G. El Secretario 1.971-O tario (Héroe).

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifijo: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Fábrica de Platería D. García», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios salve a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

350-X—P

título 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios salve a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
350-X—P

en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años. —

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
354-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifijo: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Casa Rodríguez Portela», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

349-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifijo: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Simón Rodríguez Pérez, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

352-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifijo: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Manuel Fuentes Yaner, de La Solera, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Dios salve a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

356-X—P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifijo: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Star, S. A., M. Alvarez Garelli», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el ar-

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifijo: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Juana Sofía Adam, «Laboratorios Eros», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el ar-

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifijo: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Círculo de Cia., S. L., de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el ar-

título 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios salve a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

359-X-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadenas, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

«Exmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de «Manufacturas Valls», S. A., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participó a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Vitoria, 12 septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.»

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

360-X-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. Jose Remacha Cadenas, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Instituto de Biología y Sueroferapia «Ibys», S. A. de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

363-X-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadenas, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Marconi Española, S. A., de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

364-X-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. Jose Remacha Cadenas, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de José María Yagües, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

365-X-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. Jose Remacha Cadenas, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Emilio Rey Sánchez, «Laboratorios Yer», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios salve a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

366-X-P

COMPANIA ESPANOLA DE MINAS DEL RIF

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas, de 17 del actual, el reparto de dividendo complementario de los ejercicios de 1936, 1937 y 1938 sobre las 481.635 acciones en poder de aquéllos, su pago quedará abierto a partir de 26 del corriente, contra presentación del cupón número 32. Se verificará con arreglo a las

mismas normas con que se realizó el del cupón número 31, por lo que respecta a los títulos pendientes de justificación, y en la forma usual por lo que se refiere a los ya justificados, en la Oficina Central de la Compañía (calle de Alcalá, 66); en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Español de Crédito (centrales y sucursales); en las Cámaras Marítimas y Artesanales de Barcelona; en la Banca Aramburu Hermanos, de Cádiz, y en la Agencia de la Compañía en Melilla.

Madrid, 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Compañía Española de Minas del Rif. El Director Gerente.

343-X-P

AMSA. AUTOGENA MARTINEZ, S. A.

Oxígeno de Castilla, S. A.

Por acuerdo de los Consejos respectivos, se celebrará Junta General de Accionistas, en el domicilio social, Vallehermoso, 13, el día 28 de octubre, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria y media hora después en segunda, celebrándose con el número que asista, para dar cuenta de la marcha de los negocios y asuntos pendientes, desde la última Junta General.

348-X-P

CANAL DE ISABEL II

Anuncio

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, fecha 23 y 9 de agosto último, el extravío de la certificación número 1.500 del libro P. a., expedida por la Delegación del Canal de Isabel II a favor de don Diego de Alcázar y Guzmán, Marqués de Peñafuente, importante treinta y dos hectolitros, equivalentes a un real fontanero, para que si en el término de cuarenta días, contados desde dicha fecha, no se presentase, quedara nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de Santa Engracia, número 127.

Madrid, 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado, Eugenio Calderón.

355-X-P

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

Servicio de Obligaciones

Intereses semestrales

A partir de primero de noviembre próximo, se pagaran con arreglo a las prescripciones legales, y con deduc-

ción del aumento de Impuestos correspondientes, los cupones vencidos de las obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: España, de Crédito, Hispano Americano, Caixa

Obligaciones amortizadas.

Han resultado amortizadas 1.527 obligaciones, que correspondía recoger hasta la fecha, y cuya numeración es la siguiente:

Sorteo celebrado el 4 de julio de 1939, correspondiente al que debió celebrarse en 1936:

231 a 40, 351 a 60, 2.621 a 30, 2.941 a 50, 3.201 a 10, 3.911 a 20, 4.491 a 500, 4.841 a 50, 5.871 a 60, 6.021 a 30, 6.441 a 50, 7.511 a 20, 7.971 a 80, 8.011 a 10, 8.311 a 20, 8.371 a 80, 9.451 a 60, 10.111 a 20, 11.491 a 500, 13.471 a 80, 14.001 a 10, 14.461 a 70, 14.521 a 30, 14.651 a 60, 17.998, 19.121 a 20, 19.861 a 70, 20.481 a 80, 21.441 a 50, 21.791 a 800, 21.811 a 20, 21.891 a 900, 22.341 a 50, 22.661 a 90, 23.951 a 60, 25.741 a 50, 28.241 a 50, 28.461 a 70, 29.871 a 80, 31.871 a 80, 34.311 a 20, 34.491 a 500, 34.781 a 90, 35.171 a 80, 36.661 a 50, 37.601 a 10, 38.371 a 77, 38.373 y 38, 38.511 a 90, 39.281 a 60.

Sorteo celebrado el 4 de julio de 1939, correspondiente al que debió celebrarse en 1937:

201 a 10, 2.031 a 40, 2.448 a 90, 3.071 a 40, 3.081 a 70, 4.621 a 50, 4.801 a 70, 5.161 a 70, 5.691 a 700, 7.201 a 700, 12.821 a 50, 12.971 a 20, 12.991 a 30, 13.831 a 40, 14.381 a 30, 14.591 a 600, 15.001 a 10, 15.561 a 70, 16.071 a 53, 16.876, 16.978, 16.986, 16.981 a 90, 16.881 a 60, 17.291 a 300, 18.101 a 10, 18.431 a 90, 18.311 a 40, 18.361 a 10, 19.021 a 90, 19.691 a 20, 22.401 a 10, 22.573 a 70, 24.661 a 700, 25.151 a 60, 24.011 a 40, 26.461 a 10, 26.541 a 60, 26.581 a 90, 26.991 a 700, 27.881 a 90, 27.891 a 300, 28.381 a 600, 28.781 a 40, 29.561 a 70, 30.401 a 10, 29.581 a 80, 31.671 a 60, 32.191 a 200, 32.771 a 20, 33.901 a 10, 33.911 a 30, 33.481 a 90, 37.721 a 30, 38.641 a 60.

Sorteo celebrado el 4 de julio de 1938, correspondiente al que debió celebrarse en 1936:

1.51 a 80, 2.271 a 60, 8.001 a 40, 4.391 a 10, 4.391 a 10, 4.391 a 20, 4.391 a 30, 4.391 a 80, 5.021 a 30, 6.151 a 40, 6.311 a 60, 6.361 a 60, 6.431 a 40, 7.301 a 400, 7.311 a 20, 8.041 a 50, 8.381 a 70, 8.381 a 10, 8.381 a 10.000, 10.171 a 20, 14.421 a 70, 14.571 a 80, 16.171 a 80, 16.371 a 20, 17.971 a 80, 18.211 a 20, 18.471 a 80, 18.861 a 60, 19.281, 19.255, 19.271 a 80, 19.571 a 20, 21.181 a 90, 22.161 a 70, 22.731 a 40, 22.731 a 60, 23.891 a 900, 23.841 a 80, 27.061 a 70, 27.761 a 70, 30.881 a 90, 31.011 a 60, 33.861 a 70, 34.541 a 50,

35.281 a 90, 35.451 a 60, 36.241 a 50, 36.351 a 60, 36.891 a 900, 37.281 a 90, 38.201 a 10, 38.981 a 90, 39.121 a 30, 39.352 a 65, 39.369 y 70, 39.991 a 40.000.

Las obligaciones indicadas se reembolsarán a la par con deducción de impuestos, previo cumplimiento de las prescripciones legales, en cualquiera de los Bancos señalados, a partir de primero de noviembre próximo, desde cuya fecha dejarán de percibir intereses.

Madrid, 20 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Sociedad Electro del Líma. El Consejo de Administración.

362-X-P

PERFUMERIA GAL. S. A.

Madrid

Se hace público que, habiendo sido halladas las 25 acciones de esta Sociedad, números 35.620 al 35.644, propiedad de don José Camaña, cuyo extravío se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de agosto último, número 341, y en la E. C. de Madrid del 26 de julio anterior, número 10.434, queda suelta y sin efecto la denuncia correspondiente.

Madrid, 17 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

325-X-P

COMPANIA ANONIMA "EL PORVENIR DE ZAMORA"

Anuncio

Haciendo público extravió los errores de inscripción de acciones de esta Compañía, serie A número 2.629, expedido a favor de doña Regina Calvo Fernández, correspondientes a novena y tres acciones números 22.657 al 22.660, 26.933 al 26.958, 29.129 al 29.138; 32.963 al 32.972, 49.974 al 49.976, 53.329 al 53.349 y 53.722 al 53.731, y serie A número 2.540, expedido a favor de don José Muñoz Calvo Fernández, correspondiente a novena y tres acciones números 22.003 al 22.028, 27.487 al 30.586, 39.795 al 36.816, serie A número 2.541, expedido a favor de D. Vicente Calvo Fernández, correspondiente a novena y tres acciones números 36.619 al 36.824, 47.318 al 47.547, 54.849 al 54.858, 55.732 y 55.733, 56.494 al 56.493 y 60.664 al 60.688, se hace público por medio de este anuncio que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos Sociales, dentro del término de un mes se formalizará ante las Oficinas de esta Compañía las reclamaciones que procedan, advirtiéndose que

transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán nuevos contratos a favor de los señores propietarios de dichas acciones.

Zamora, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Núñez.

4.099-P

BANCO DE ESPAÑA

Linares

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 2.676, 2.714, 2.923, 2.967, 3.407 y 3.493, de pesetas nominales 1.000, 5.000, 10.000, 1.000 500 y 4.500, todos en acciones de la Compañía Anónima "Mengemor" de Electricidad, y el transmisible número 2.924, de pesetas nominales 1.000, en acciones de la Compañía Anónima "Metropolitano de Madrid", expedidos por esta Sucursal a favor de doña Dolores Torres Manzanares, respectivamente, en 11 de enero de 1930, 11 de julio de 1930, 27 de agosto de 1932, 2 de febrero de 1933, 1 de agosto de 1933, 30 de septiembre de 1935 y 27 de agosto de 1937, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y primera inserción del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, y "Madrid", de Madrid, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se reabrirá el sorteo de tercero esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Linares, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Corral.

2.949-P

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

Madrid

Hace público que por don Manuel Muñoz de Baena y Velluti se ha anunciado a esta Entidad haberle devuelto las 22 acciones de esta Compañía, depositadas en una cuenta del Banco Hispano Americano de Madrid número 20.531 a 37 y 20.532.

Este anuncio se practica en virtud

El efecto de la Ley de primero de junio del corriente año sobre "Declaración de nulidad y expedición de resguardos y duplicados por enmienda oportuna emitidos por en el exterior y domiciliadas en España", adquiriendo a los titulares pretendieren formular la proposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se le hubiera sido notificada dicha proposición a esta Entidad, procederá el Jefe del Juzgado autorizado para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los resguardos duplicados.

Madrid, 16 de agosto de 1939. Año de la Victoria. — El Administrador de los Marques de Villaviciosa de Alarcón.

2.601.P

BOQUES COMERCIALES DE VALENCIA, C. A.

Valencia del Cid

Al cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, Año de la Victoria, esta Sociedad publica la relación de los títulos emitidos por la misma y que han sido objeto de devolución, permuta o subastación durante el ejercicio rojo según el siguiente criterio:

1. La Ruta Minera Chinesira: una cantidad de 50 pesetas número 627.

2. La Fábrica Sastre Sastre: diez acciones de 50 pesetas cada una número 1.167 a 1.176.

3. La Armería Gutiérrez Fayos: cuatro acciones de 50 pesetas cada una número 1.177 a 1.181.

4. La Blanca Goya Sanchis: cinco acciones de 500 pesetas cada una, número 1.186 a 1.190.

5. La Manuel Sacandiles Martínez: seis acciones de 500 pesetas cada una, números 1.171 a 1.175.

6. La Hacienda Gardo García: cuatro acciones de 50 pesetas cada una, número 1.176 a 1.181.

7. La Naval Andina Alcañiz: 50 acciones de 100 pesetas cada una, número 1.174 a 1.183.

Al efecto a cuantos interesados les corresponda que si en el término de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se le hubiere sido notificada la oposición a su sacerdote, se procederá a la citación del Juzgado competente la autorización para la anulación de los

títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Valencia del Cid, 29 de julio 1939. Año de la Victoria. — El Consejero Delegado, Víctor Gosálvez.

2.601.P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 1.568.071; emitida por "La New York" hoy "La Equitativa" (Fundación Rosillo), con fecha 2 de julio de 1935, sobre la vida de don Francisco Piñero Palazón, por peseñas 10.000, vencida por fallecimiento del mismo, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y a la ultimación del expediente de siniestro.

Madrid, 12 de agosto de 1939. Año de la Victoria. — Fausto Escrivano.

2.601.P

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E, número 33.844, comprendido de 130 francos en Renta Francesa 5 por 100 1920 amortizable, expedido el 31 de agosto de 1931.

Serie E, número 33.846, comprendido de ocho acciones Sociedad Mineraria y Metalúrgica de Peñarroya A, expedido el 31 de agosto de 1931.

Serie E, número 33.853, comprendido de 10 acciones "The Shell Transport and Trading Company" ordinarias, expedido el 31 de agosto de 1931.

Serie E, número 37.690, comprendido de 2.827.50 francos de Renta Francesa 4.5 por 100 1932 amortizable, trincheta A, expedido el 12 de abril de 1933.

Serie E, número 34.840, comprendido de cinco acciones Sociedad Hullera Española, expedido el 7 de enero de 1932.

Todos ellos extendidos a nombre de doña Emilia Delgado Morán, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo este establecimiento expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad el Banco.

Madrid, 9 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Subdirector, J. Velázquez.

3.601.P

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E, número 31.136, comprendido de 10 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, expedido el 21 de julio de 1930 a nombre de doña Carmen Jarava Aznar, menor de edad, bajo la p. p. de don Francisco de Paula Jarava Ballesteros.

Serie E, número 31.135, comprendido de 10 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, expedido el 21 de julio de 1930 a nombre de doña Florentina Jarava Aznar, menor de edad, bajo la p. p. de don Francisco de Paula Jarava Ballesteros.

Serie E, número 31.133, comprendido de 10 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, expedido el 21 de julio de 1930 a nombre de doña Leonor Jarava Aznar, menor de edad, bajo la p. p. de don Francisco de Paula Jarava Ballesteros.

Se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo este establecimiento expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad el Banco.

Madrid, 9 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Subdirector, J. Velázquez.

3.602.P

DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Santa Cruz de Tenerife

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de ti-

sulto al perjudicado se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200, de 28 de julio último, fue publicada la denuncia de don José Blasco Torres por suscripción de 500 acciones de esta Sociedad, números 1 al 500, de acuerdo con los preceptos de la mencionada Ley.

El plazo para formalizar acciones a dicha denuncia terminará el 23 de octubre próximo, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará al Juzgado autorización para la cancelación de los referidos títulos y consiguiente expedición de documentos.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—F. Gómez, J. Suárez.
3.613-P

PLUS ULTRAT, COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES

Madrid

Se informa por medio del representante legal que los herederos de don Alfonso Bosch Catá, fallecido y nombrado a esta Empresa la suscripción de 20 acciones en la propiedad de aquél, números 941 al 960 ambos inclusive, por un valor nominal de 500 pesetas cada una.

La cual se publica en cumplimiento de lo establecido por el artículo cuarto de la Ley de primera Constitución de 1789, advirtiendo que el que no use de tales partes, conforme a la publicación de presentes avisos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se habiere beneficiado de este Error, se le exigirá la devolución y restitución a su dueño de la correspondiente parte de los derechos y obligaciones que se le concedieron.

Madrid, 17 de septiembre de 1939.—Por fin. F. Gómez.—El Director.
3.613-P

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Madrid

Haciendo extensión los avisos de la publicación anterior:
Número 6.541, de 500 pesetas nominales en obligaciones Sociedad Popular de Constitución Naval, número 6.542, de 1.000 pesetas nominales en títulos Banco Hipotecario de España 5 por 100; númer-

ro 6.546, de 12.000 pesetas nominales en Deuda perpetua 4 por 100 interior; número 6.547, de 500 pesetas nominales en Deuda amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedidos a favor de doña Isabel Pascual del Pobell Ravello.

Número 1.519, de 10.000 pesetas nominales; número 2.231, de 5.000 pesetas nominales; número 4.156 de 5.800 pesetas nominales, y número 6.180, de 13.250 pesetas nominales; todos de acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir. Expedidos a nombre de D. Domingo Rincón Fernández y doña María Blanco García, indistintamente.

Número 234, de 1.000 pesetas nominales; número 967, de 1.000 pesetas nominales; número 1.448, de 1.500 pesetas nominales; número 2.276, de 1.000 pesetas nominales; número 2.806, de 1.500 pesetas nominales número 3.933, de 800 pesetas nominales, y número 5.57, de 200 pesetas nominales; todos de acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir; número 500, de 2.000 pesetas nominales; número 3.529, de 2.000 pesetas nominales; número 3.788, de 3.000 pesetas nominales, y número 6.389, de 1.000 pesetas nominales, todos Deuda perpetua 4 por 100 interior. Expedidos a favor de don Segundo Ruiz Rodríguez Borlado.

Número 1.259, de 7.500 pesetas nominales; número 1.275, de 600 pesetas nominales; número 1.276, de 500 pesetas nominales; número 1.761, de 1.250 pesetas nominales; número 2.503, de 1.000 pesetas nominales; número 3.174, de 6.150 pesetas nominales; todos de acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir; número 1.737, de pesetas nominales 1.000; número 1.819, de 1.000 pesetas nominales, ambos de cédulas 4 por 100 del Banco Hipotecario de España; número 1.733, de 200 pesetas nominales en obligaciones Sociedad Editora Universal; número 1.739, de 1.800 pesetas nominales en acciones Sociedad Editora Universal; número 1.931, de 1.000 pesetas nominales en un extracto de acciones Banco Hispano Americano; número 4.141, de 500 pesetas nominales en cédulas 4 por 100 Banco Hipotecario de España, y número 5.504, de 2.000 pesetas nominales en cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España. Expedidos a favor de don Adolfo del Corral Albaracín y doña Amparo Hermida, indistintamente.

Se avisa al público para que el que se crea dañado a resta-

mar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y en un diario de Madrid, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primarios y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de septiembre de 1939, Año de la Victoria.—El Director general, Domingo Sastre.
3.613-P

"THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES"

Habiendo sufrido extravío la póliza saldada número 156.628, emitida por esta Sociedad en Nueva York sobre la vida de don José Durán, por el capital de 2.500 pesetas, bajo el plan vida sencilla con fecha de registro de 28 de marzo de 1933, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la Avenida del Generalísimo número 12, entrañuelo Izquierdo, procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedaría sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y se extenderá su duplicado de la misma.

3.619-P

"L'UNION" COMPAGNIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Haciendo sufrido extravío la póliza número 213.401, emitida por esta Compañía sobre la vida de don Manuel de Arquer Claudio, se hace público por el presente anuncio, advirtiendo que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del mismo, no se reciba reclamación contra en las Oficinas de la Dirección general de la Compañía o de Antonio Maura, número 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido, quedando este sin ningún valor ni efecto.

3.620-P

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oviedo:

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco sucursal de Cármen de Cabrales, número 588, expedita con fecha 4 de septiembre de 1939, a favor de don Fernando González Sánchez, vecino de Carreña, comprendivo de 500 acciones del Fideicomiso "Madrid Zaragoza Alicante", número:

112.040, 113.184, 114.273, 116.290, 117.862, 117.901, 118.252, 118.591 a 4, 119.098, 119.257, 119.711, 119.892 y 3, 120.948 y 16, 120.418, 120.571, 121.016, 124.768, 125.665, 127.698 y 9, 128.145, 130.851 y 2, 132.581, 134.116, 135.334, 135.649 y 50, 136.479, 136.502, 138.511, 138.541, 139.152 a 4, 139.558, 140.495 y 6, 139.792, 139.890, 140.227, 140.561, 140.551, 157.254,

159.495, 160.545, 161.189, 167.117 a 21, 165.274, 186.462, 186.970, 187.797, 188.828, 190.652 a 8, 190.644, 191.781, 191.472, 191.919, 192.296, 193.558, 193.714, 194.068, 195.812, 196.447, 198.570, 200.160, 200.291, 212.445, 218.233 a 41, 218.539, 218.551 y 52, 218.580 y 81, 218.615, 218.750, 218.839, 218.949, 219.053, 219.054 y 5, 218.853, 262.058, 265.028 y 29,

263.257 y 58, 265.306 a 11, 265.035, 265.349, 268.508, 270.400, 270.590, 275.552, 276.785 a 7, 280.218, 282.029 a 56, 284.648 a 50, 257.518, 289.259, 291.711 a 16, 290.994, 291.540, 291.71, 292.287, 292.500, 292.655, 297.038, 304.667, 304.244 y 45, 304.591, 306.580 y 1, 308.955, 308.562, 308.530, 308.550, 308.589 y 90, 309.204, 309.696 y 7, 311.573, 311.841 y 42, 311.953,

313.091, 313.095, 315.483 a 85, 314.710, 314.057, 314.157, 314.256 y 7,

314.580, 314, 904 a 7, 316.058 y 59, 316.255, 316.265, 316.277 a 9, 316.929,

317.530 y 51, 318.209 a 14, 318.718, 318.730, 318.912, 319.271, 319.471,

318.761, 320.215, 320.474, 320.829 a 71, 320.554, 321.098, 321.034, 324.053,

321.776 y 7, 328.810 y 11, 329.250,

331.518, 334.594, 351.519 a 25,

354.368, 358.895, 361.126, 365.533,

371.014, 401.583, 407.427 y 28, 408.008

a 37, 414.252, 416.222 a 28, 418.294 y

421.449, 421, 450.559, 452.726 a 45,

457.313 a 15, 458.446 a 50, 471.420,

471.591 a 95, 482.503, 482.783 y 84,

482.580, 485.704, 486.438, 494.553 y

51 y 401.586, por pesetas nominales 100.500.

Se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Irurita Villanueva, Director-Gerente.

2,064-P

"LA GRESHAM"

Madrid

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza número 315.853, que expidió "La Gresham" a doña Nicanora María de las Mercedes Abril Solís, de Madroñera (Cáceres), en el día 31 de octubre de 1916, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento válido.

Madroñera, 23 de julio de 1939. Año de la Victoria.—Nicanora Abril Solís.

2,039-P

"LA GRESHAM"

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 216.357, que expidió "La Gresham" a don Emilio Guerrero Torres, domiciliado en Alcañiz (Teruel), Alejandro, número 9, con fecha 10 de enero de 1907, se hace público que si dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado de ella.

2,061-P

"LA GRESHAM"

Madrid

Habiendo sido destruida la póliza número 217.734, que expidió "La

Gresham" a doña Marcelina Ruiz de Aguirre y Lamberry, domiciliada actualmente en Bilbao (Vizcaya) calle de Fernández del Campo número 15, quinto izquierdo, el día 10 de marzo de 1910, se hace público que si dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado.

1,063-P

BANCO ZARAGOZANO S. A.

Zaragoza

Doña Angeles Tena Sánchez denuncia a esta Entidad emisora la desaparición de su domicilio, en Oliete, de cinco acciones, números 19.482 al 19.486, ambos inclusive, de las emitidas por la misma en 24 de Marzo de 1928, de un valor nominal de 500 pesetas cada una.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo cuarto de la Ley de primero de julio último sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador, se hace público a quienes pueda interesar, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no ha sido notificado al domicilio de esta Entidad, Coso, 47 y 49, Zaragoza, la existencia de oposición, se procederá a la citación del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Zaragoza, 31 de julio de 1939. Año de la Victoria.—Banco Zaragozano, El Viejo Secretario del Consejo.

2,023-P

BANCO ZARAGOZANO S. A.

Zaragoza

Doña Isabel García Gómez denuncia a esta Entidad emisora la desaparición de su domicilio, en Belchite, de cinco acciones, números 19.482 al 19.486, ambos inclusive, de las emitidas por la misma en 24 de Marzo de 1928, de un valor nominal de 500 pesetas cada una.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo cuarto de la Ley de primero de julio último sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador, se hace público a quienes pueda interesar, con la advertencia de que si en el término de

tres meses, desde la inserción de esta anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no ha sido notificada al domicilio de esta entidad, Coso, 47 y 48, Zaragoza, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Zaragoza, 31 de julio de 1939. Año de la Victoria. — Banco Zaragozano. El Vocal Secretario del Consejo.

2.023 P

UNION INDUSTRIAL ALGODONERA, S. A.

Barcelona

Doña Mercedes Bosch Catarineu: 405 acciones ordinarias, números de 1.951 a 2.340; 20.431 a 40; 31.134 a 22, y 233 acciones preferentes, números 1.151 a 350; 7.011 a 13.

Doña Reyes Bosch Catarineu: 644 acciones ordinarias, números 2.341 a 750; 20.431 a 850; 31.143 a 51; 33.532 a 76; y 513 acciones preferentes, números 1.581 a 616; 7.014 a 16 y 8.803 a 9.242.

Doña María Pia Borrán Tora (Lérida); dos títulos, números 6.479 de una obligación y 13.000 de diez obligaciones.

Doña María Llopis Gil: tres obligaciones, número 2.998 a 3.000.

Doña Francisca Palos viuda de Polo, y En representación de los menores Polo Palos y Polo Bordas, todos de Forcall (Castellón); dos obligaciones, números 232 y 6.817.

Don Avellino Tixuet Pujol: 700 acciones ordinarias, números 35.565 a 464; 35.563 a 36.582; 100 acciones preferentes, números 1.688 a 394, y 312 obligaciones, números 22.021 y 22; 24.181 a 480, y 25.001 a 50.

Doña Dolores Cedra Santigosa, Cerviñas (Lérida); 15 obligaciones, números 0.554 a 65; 15.491 a 35; 15.710 a 20. A nombre de Jeroniros Menfú.

Don José Pita Lloret, Lérida; 71 obligaciones, números 15 a 22; 27; 998; 1.000; 2.135 a 39; 2.165 a 77; 5.275 a 77; 5.375 a 77; 8.331 a 45; 9.740 a 55; 8.768 a 68; 8.857 a 48; 11.001 a 2; 11.045 a 164; 12.241 a 65; 15.010 a 50; 15.281 a 68.

Doña Cristina de los Santos, viuda de Morató; 30 obligaciones, Títulos de una obligación, números 8618 a 37; dos títulos de cinco veinticuatro, números 12.786 y 816; dos títulos de 10 obligaciones, números 15.108 y 7. A nombre de Agustín Morató.

Don Salvador Vilanova Valls, Ripoll (Girona); 247 acciones.

BANCO DE LA PROPIEDAD

Barcelona

Se hace público que don Luis Manglano, barón de Terralig, ha denunciado a esta entidad que a su difunto padre, don Luis Manglano y Palencia, barón de Llaurí, de su domicilio de Valencia, le fueron robados durante el periodo rojo varias acciones, emitidas por el "Banco de la Propiedad", que ostentan la numeración siguiente: cuatro serie A números 3.185 a 3.189 y cuatro acciones serie C números 16.966 a 16.969, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de primero de Junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiere sido notificado al domicilio de esta entidad, calle de Gerona, número 2 Barcelona, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los titulares correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 7 de agosto de 1939. Año de la Victoria. — El Consejero Delegado, A. Miralles.

2.025 P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible números 121.122 y 121.123, de pesetas nominales 162.000 y 91.500 en América, 5 por 100 1927, sin impuesto bancario 4 por 100 expedidos por esta Subsidiaria en 10 de agosto de 1933 a favor de doña Enriqueta y doña Teresa Roca Mestres, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar la verifique dentro del plazo de un mes, a cargo de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Banco de Hispania" y El Correo Clásico, scinda determinan los resguardos citado y el del Resguardo en nombre del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el anterior y quedando el Banco exonerado de toda responsabilidad.

Barcelona, 1 de agosto de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario de Zonas.

2.027 P

COMPANIA "LA CRUZ", MINAS Y FUNDICIONES DE PLOMO, S. A.

Linares

AVISO

Se hace público que por fecha 16 de octubre Nuestra Señora de la Asunción, plaza del Pilar, número 1, de la ciudad, a una distancia de los objetos de su propiedad, se han perdido los títulos de su propiedad, indicados en la memoria que la señala, cuya memoria es la que a continuación figura: 1.255, 1.256, 1.257, 1.258, 1.259, 1.260, 1.261, 1.262, 1.263, 1.264, 1.265, 1.266, 1.267, 1.268, 1.269, 1.270, 1.271, 1.272, 1.273, 1.274, 1.275, 1.276, 1.277, 1.278, 1.279, 1.280, 1.281, 1.282, 1.283, 1.284, 1.285, 1.286, 1.287.

Esta memoria y el anuncio han sido llevado a cabo en cumplimiento de la disposición contenida en la Ley de primero de junio del año 1939 sobre declaración de nulidad de la acción de desposejo de bienes nacionales, emitidos por Sociedades fundadas en Espana, así como en las cuantas prescripciones legales existen que si en el término de tres meses, aparte de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificado el anuncio a la persona o personas que se considera perteneciera a tales títulos, se considerarán anulados, para la ejecución de las multas establecidas en la legislación de los organismos de policía.

Linares, 21 de agosto de 1939. Año de la Victoria. — La Compañía "La Cruz". El Director Adjunto, S. Camacho.

2.029 P

COMPANIA "LA CRUZ", MINAS Y FUNDICIONES DE PLOMO, S. A.

Linares

AVISO

Se hace público que el 16 de octubre Tresca y Gómez, señores fundadores vienen a la ciudad de Madrid, tal es la fecha en la que se cumplen 15 años de la fundación de la Compañía, y en la que se cumplen 15 años de su actividad en la explotación minera, realizada por la Compañía en su domicilio y en sus numerosas explotaciones a gran escala, en la provincia de Jaén, en la provincia de Granada, en la provincia de Murcia, en la provincia de Castilla-La Mancha y en la provincia de Andalucía, y que la Compañía se considera en pleno ejercicio de su actividad y de su responsabilidad.

Esta memoria y el anuncio figura:

Reza a cabo en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de primero de junio del año actual sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de aquellos títulos emitidos por entidades domiciliadas en España, advirtiéndose a cuantos pretendan formular oposición que en el término de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada tal oposición a esta Entidad, se procederá a solicitar del Juzgado de Linares autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los correspondientes duplicados.

Linares, 21 de agosto de 1939. Año de la Victoria. — Compañía "La Cruz". El Director Adjunto, S. del Campo.

2.630 P

BANOS Y SPORTS MARITIMOS. SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de primero de junio del corriente año sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos expedidos durante la dominación marxista, esta Sociedad hace público que se ha formulada la siguiente demanda por don Enrique Riba Martí: de 629 acciones, números de 51 al 242, del 819 al 835, de 854 al 856, del 1.011 al 1.360, del 1.620 al 1.667, del 2.052 al 2.061, del 2.116 al 2.123, 2.651, del 2.672 al 2.680, del 2.731 al 2.750, 2.913, de 2.991 al 3.009, y 18 obligaciones, números del 251 al 258, del 260 al 264 y del 266 al 270, todos inclusive.

Si transcurridos tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportunidad autorización para anular estos títulos y expedir los correspondientes duplicados de los mismos.

Barcelona, 31 de agosto de 1939. Año de la Victoria. — El Director. Coriente, E. Riba Martí.

3.625-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Oficina de Madrid.—Sucursal Urbana.—Avenida de José Antonio, número 10.

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se detallan:

Resguardo número 3, expedido el 28 de noviembre de 1934, por pesetas nominales 7.500 en 75 acciones Compañía Americana de Electricidad, serie E, números 83.239 a 63.259.324 a 27.347.638 a 47.358.181 a 86.396.473, 396.558 a 67.500.963 a 76.567.045, 568.402 a 5.

Resguardo número 4, expedido el 28 de noviembre de 1934, por pesetas nominales 12.500 en 125 acciones Banco Hipotecario de España, números 53.043 a 53.85.907 a 10.86.212 a 22 y 90.203 a 6.

Resguardo número 5, expedido el 29 de mayo de 1935, por pesetas nominales 30.000 en 30 acciones Empresa Periodística Prensa Española, números 543 a 47.562.583 a 91, 5.043 a 47, 5.062 y 5.083 a 91.

Resguardo número 6, expedido el 29 de mayo de 1935, por pesetas nominales 50.000 en 100 acciones Sociedad Española de Bares Automáticos, números 561 a 660.

Resguardo número 7, expedido el 29 de mayo de 1935, por pesetas nominales 10.000 en 20 acciones Editorial La Voz Valenciana, ordinarias, serie B, números 87 a 102.122 y 131 a 43.

Estos resguardos están extendidos a favor del Excmo. Sr. D. Jacobo Stuart y Falco, Duque de Alba.

Se hace público el extravío por medio de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, para si transcurridos quince días desde la publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado de los mismos, quedando anulados los primeros y exento el Banco de toda responsabilidad respecto a estos.

Madrid, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario general.

3.626-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Albacete

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones de este Banco Hispano Americano, número 23.444, que comprende 25 acciones, números 154.810 al 14 y 154.835 al 54, expedido el día 11 de febrero de 1923 a favor de doña Dolores de los Ríos y Carrasco, de La Roda (Albacete), se hace público, por medio de este anuncio en la Prensa, para que, si transcurridos quince días desde su publica-

ción, no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado del resguardo extraviado, quedando anulado el primero y exento el Banco de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 10 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario general.

3.627-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Bachastre

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 2.007, expedido el 15 de noviembre de 1935, por pesetas nominales 5.000 en un título de la Deuda amortizable, serie C, número 26.161. A nombre de don Nicolás Santos de Otto Escudero y de doña Mercedes Clavero Sampériz, indistintamente, se hace público por medio de este anuncio para que, si transcurridos quince días desde su aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado del resguardo extraviado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 10 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario general.

3.628-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Caspe

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se detallan:

Resguardo número 215/172 B, a favor de don Baudilio Embodas Moreno o doña Luisa Catalán Puyó, indistintamente, de Maella, comprensivo de pesetas nominales 16.000 en Deuda amortizable 5 por 100 libre de impuestos.

Resguardo número 251/208 B, a favor de don Juan Gil Barraz Barragán y doña Edilia Moreno, indistintamente, de Calpe, comprensivo de pesetas nominales 51.500 de la Deuda amortizable 5 por 100 1927 libre de impuestos.

Resguardo número 237/194 B, a favor de don Amado Embodas Pastor o doña Higinia Moreno Comas, indistintamente, de Maella, comprensivo de 15.000 pesetas nomi-

nales de la Deuda amortizable 1927 libre de impuestos 5 por 100.

Resguardo número 138/96 B, a favor de don Vicente Dolader Parado o don Teodoro Fuster Arpal, indistintamente, de Caspe, comprensivo de seis obligaciones 5 por 100 Compañía Transatlántica Española, emisión 1928, por 3.000 pesetas nominales.

Resguardo número 218/175 B, a favor de don Vicente Dolader Parado o don Teodoro Fuster Arpal, indistintamente, de Caspe, comprensivo de 17 obligaciones 6 por 100 Ayuntamiento de Zaragoza, emisión 1931 libre de impuestos, por pesetas nominales 8.500.

Resguardo número 211/168 B, a favor de don Vicente Dolader Parado o don Teodoro Fuster Arpal, indistintamente, de Caspe, comprensivo de tres obligaciones 6 por 100 Material Móvil y Construcciones, por pesetas nominales 1.500.

Todos los resguardos citados son transmisibles.

Se hace público el extravío por medio de este anuncio para que si una vez transcurridos quince días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se ha presentado reclamación alguna, expidiérsen de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, un duplicado de los resguardos extraviados, quedando el Banco libre de toda responsabilidad respecto a ellos.

Madrid, 10 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario general.

3.629-P

Madrid, 10 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario general.

3.630-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Toledo

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se detallan:

Resguardo transmisible número 45, comprensivo de 20 obligaciones Salto del Alberche 6 por 100 1931, números 61.830 al 49, por pesetas nominales 10.000, a favor de don Agustín, doña Victoria y doña Concepción Guzmán Pinillos, indistintamente.

Resguardo transmisible número 169, fecha 17 de diciembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 24.000 en Deuda amortizable 4 por 100 1928, en dos títulos de la serie B, números 43.955 y 47.429, y uno de la serie E, número 4.476, a favor de doña Socorro Domínguez Ampuero.

Resguardo transmisible número 19.285, fecha 23 de julio de 1930, a nombre de don Santiago Ranzón Almazán, comprensivo de 20 cédulas 6 por 100 del Banco de Crédito Local de España, emisión 1929, números 208.260 a 79.

Se hace público por medio de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, para que si transcurridos quince días de la publicación no se ha presentado reclamación alguna sobre los resguardos extraviados, expedir un duplicado de los mismos, anularán los primeros y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Madrid, 10 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario general.

3.631.P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Segovia

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de impuesto en a plazo fijo número 286 11.923, expedido por esta Sucursal de Segovia el 9 de julio de 1936 al plazo de tres meses, por pesetas 5.000, a favor de don Leopoldo Álvarez Díaz de Tobilada (Madrid), se hace público por medio de este anuncio, de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, para que si transcurridos quince días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se ha presentado reclamación alguna sobre el resguardo en cuestión, expedir un duplicado del mismo, quedando el Banco exenta de todo responsabilidad respecto del primero.

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Teruel

EXTRAVIO DE RESGUARDOS

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito cuyos titulares y valores a continuación se detallan:

Deuda amortizable 5 por 100 1927 libre de impuestos, en 20 títulos serie A, números 37.661 a 50, y un

título serie C, número 11.331, por pesetas nominales 15.000.

Deuda exterior 4 por 100, en un título serie A, número 14.144, un título serie D, número 4.072, y un título serie E, número 6.235, por pesetas nominales 19.000.

Acciones "El Águila", Fábrica de Cervezas, en 22 títulos serie tercera, números 8.567 a 88; siete títulos serie cuarta, números 11.797 y 98 y 11.800 a 804; siete títulos serie quinta, números 14.150 a 56, y cuatro títulos serie sexta, números 16.153 a 56, por pesetas nominales 20.000.

Obligaciones 5.5 por 100 Compañía Telefónica Nacional de España, en 30 títulos, números 53.726 a 35, 96.785 a 90, 96.901 a 4, 97.101 a 10, por pesetas nominales 15.000.

Acciones "El Águila", Fábrica de Cervezas, en 10 títulos, números 29.943 a 52, por pesetas nominales 5.000.

Acciones ordinarias Sociedad General Azucarera de España, en 30 títulos, números 106.528 a 30, 138.561 y 62, 155.371 a 74, 157.361, 267.539, 150.633, 155.996, 244.728 a 41, 267.623, 153.457, 157.257 a 61 y 254.474 a 79, por pesetas nominales 15.000.

Todos a nombre de doña María del Pilar y doña Clotilde Rodríguez Lozano, indistintamente.

Deuda amortizable 4 por 100 1935, en un título serie B, número 11.785, por pesetas nominales 2.500. A nombre de don César Barrachina Cañada, de Alfambra.

Acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, en 22 títulos, números 196.852 y 196.958, por 1.000 pesetas nominales. A nombre de doña Laura Fuentes Lacasta, de Teruel.

La numeración y fecha de expedición de los resguardos no se puede precisar por haber sido desvirtuada la documentación de la misma. Sucursale de Teruel el 10 de octubre de 1939.

Se hace presente por medio de este anuncio para que si transcurridos quince días desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se acuerde con el que establece el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, de que se ha presentado reclamación alguna sobre los resguardos extraviados, expedir un duplicado de los mismos quedando el Banco exenta de responsabilidad sobre ellos.

Madrid, 10 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario general.

3.632.P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 69.012, de 19 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 3 de marzo de 1931, a favor de doña María Pérez Velázquez.

El número 73.121, de 90 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de mayo de 1932, a favor de D.ª María Pérez Velázquez, hija-propietaria, y don José Arroyo Lasso, usufructuario.

El número 72.246, de 11 cédulas hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 6 de febrero de 1932; el número 75.369, de 9 cédulas hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 6 de mayo de 1933, los dos a favor de don José Vicente Ortiz Muro.

El número 56.480, de 39.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 7 de mayo de 1927; el número 65.676, de 500 pesetas nominales Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 15 de abril de 1930; el número 67.490, de 22.500 pesetas nominales Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 15 de octubre de 1930; el número 71.048, de 45.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 1.º de septiembre de 1931; el número 71.049, de 40.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1.º de enero de 1927, expedido en 1.º de septiembre de 1931; el número 71.982, de 25.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1.º de enero de 1927, expedido en 12 de enero de 1932; el número 72.644, de 26.500 pesetas nominales Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1.º de enero de 1927, expedido en 5 de agosto de 1932, los siete a favor de doña Carmen González Álvarez.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, habiéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

81-P

2-24-X-39.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 59.881, de 58 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 13 de julio de 1928, a favor de doña Inés Álvarez Velluti.

El resguardo intransmisible número 6.626 de 1.046 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 14 de junio de 1929; el número 48.706, de 550 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 3 de abril de 1924; el número 51.233, de 220 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de junio de 1924; el número 51.545, de 193 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 31 de julio de 1925; el número 61.917, de 67 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 22 de marzo de 1929, los cinco a favor de doña María Luisa Bahía Chacón.

El número 78.157, de 145 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 6 de febrero de 1935, a favor de doña María Quintana Ferragud.

El número 78.157, de 145 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 23 de marzo de 1934, a favor de doña María de los Angeles Márquez de la Plata y Caamaño.

El número 67.227, de 21 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de septiembre de 1930; el número 68.104,

de 66 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 9 de diciembre de 1930; el número 67.452, de 14 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 12 de enero de 1931; el número 83.976, de 48 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de enero de 1936, los cuatro a favor de don Román López Bueso.

El número 84.692, de 100 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 2 de abril de 1936, a favor de don Enrique Conchillos Claramunt.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, habiéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

82-P

2-24-X-39.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 78.126, de 465 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 17 de marzo de 1934; el número 78.128, de

515 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 19 de marzo de 1934; el número 78.129, de 387 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 19 de marzo de 1934; el número 78.143, de 1.034 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 31 de marzo de 1934; el número 78.147, de 1.244 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido el 22 de marzo de 1934, los cinco a favor de doña María Luisa Bahía Chacón.

El número 78.157, de 145 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 6 de febrero de 1935, a favor de doña María Quintana Ferragud.

El número 78.157, de 145 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 23 de marzo de 1934, a favor de doña María de los Angeles Márquez de la Plata y Caamaño.

El número 67.227, de 21 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de septiembre de 1930; el número 68.104, de 66 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 9 de diciembre de 1930; el número 67.452, de 14 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 12 de enero de 1931; el número 83.976, de 48 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de enero de 1936, los cuatro a favor de don Román López Bueso.

El número 84.692, de 100 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 2 de abril de 1936, a favor de don Enrique Conchillos Claramunt.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, habiéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

83-P

2-24-X-39.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 46.775, de 7 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido el 11 de abril de 1923; el número 82.624, de 6 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de julio de 1935; el número 82.691, de 8 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 25 de julio de 1935; el número 40.308, de 30 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 15 de abril de 1920; el número 41.173, de 18 accio-

nes Banco Hipotecario de España, expedido en 5 de mayo de 1930; el número 83.022, de 5 acciones Banco Hipotecario de España expedido en 20 de julio de 1933; el número 83.031, de 8.000 pesetas nominales deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1^a de enero de 1927, expedido en 28 de marzo de 1927; el número 82.678, de 20.000 pesetas nominales deuda 5 por 100 amortizable, el número 1^a de enero de 1927 expedido en 24 de julio de 1935, el número 82.615, de 32.500 pesetas nominales deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1917 canjeada por deuda 4 por 100 amortizable, expedida en agosto 1935; expedido en 1^a de julio de 1935, el número 40.249, de 4 Obligaciones F. C. Ciudad Real a Badajoz, expedido en 14 de abril de 1929; el número 42.191, de 16 Obligaciones F. C. Ciudad Real a Badajoz, expedido en 1^a de junio de 1930; el número 82.625, de Obligaciones empréstimo de arruecos 5 por 100, emisión 1916, expedido en 1^a de julio de 1930; el número 82.626, de 2 Obligaciones Compañía Española de Aluminio del Río 6 por 100, expedido en 20 de junio de 1933; el número 82.637, de 6.000 pesetas diferentes Compañía Tabacalera Nacional de España 7 por 100, expedido en 20 de julio de 1933; el número 82.629, de 4 acciones F. C. Ciudad Hipotécnica Española, expedido en 1^a de julio de 1933, el número 82.711, de 33 acciones F. C. M. A. expedido en 29 de julio de 1933, el número 84.711, de 10 acciones F. C. M. A. expedido en 6 de marzo de 1934, el número 82.710, de 5 Obligaciones F. C. M. A. 6 por 100, expedido en 11 de julio de 1933; el número 84.710, de 20 acciones Compañía Española de Minas del Río Pintor, expedido en 1^a de marzo de 1933, el número 82.712, de 8.000 pesetas diferentes Compañía de Transportes a Lucha contra las Enfermedades Malaria y Tifus, expedido por el número 82.713, de 100^a de los mismos, expedido en 29 de julio de 1933, los vencimientos a 10 años, capital 100, al 10% anual, Alvarado, Cuenca.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

cho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

83-P

2-24-X-39

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 88.210, de 113.000 pesetas nominales deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1917 canjeada por deuda 4 por 100 amortizable, emisión agosto de 1935, expedido en 25 de noviembre de 1935; el número 71.833, de 262.000 pesetas nominales deuda 5 por 100 amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 4 de enero de 1932; el número 73.493, de 642 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 1^a de julio de 1930, los 1 a favor de don Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.

El número 77.203, de 27 cédulas hipotecarias 5.50 por 100, expedido el 30 de noviembre de 1933, a favor de don Pilar Ventura Brán.

El número 77.401, de 7.500 pesetas nominales deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1917 canjeada por deuda 4 por 100 amortizable, emisión agosto de 1935, expedido en 5 de enero de 1934, a favor de don Jo Martínez Canovas del Castillo.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

83-P

2-24-X-39

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 84.664, de 70 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 31 de marzo de 1936, a favor de don Manuel Sivera Abón.

El número 54.699, de 7 cédulas hipo-

tecas 5 por 100, expedido en 14 de octubre de 1926, a favor de don Félix Gutiérrez Martínez.

El número 83.282, de 6 acciones Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, serie B, expedido en 17 de octubre de 1935; el número 84.181, de 2 acciones Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, serie B, expedido en 14 de febrero de 1936, los dos a favor de don Benito Gasco Santana.

El número 83.546, de 4 cédulas hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 18 de noviembre de 1933, a favor de doña Amparo Zaldívar Platas.

El número 78.922, de 16 cédulas Crédito Local Interprovincial 6 por 100, expedido en 19 de junio de 1934, a favor de don Victor Sanz Nadal.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

83-P

2-24-X-39

BANCO H. OTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 66.560, de 3 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 16 de junio de 1930, a favor de doña María Olarte Arana.

El número 83.831, de 11 cédulas hipotecarias 5.50 por 100, expedido en 28 de diciembre de 1928, a favor de don Manuel Álvarez Campaña.

El número 56.351, de 200 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 4 de marzo de 1936, a favor de don António Gómez de Rozas y Domínguez y doña María Herranz y Jiménez, indumentaria.

El número 54.551, de 29 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 10 de julio de 1930, el número 54.424, de 10 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 31 de agosto de 1926; el número 54.367, de 20 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido el 18 de enero de 1927; el número 65.392, de 2 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 5 de mayo de 1930, los cuatro a favor de doña Adelita Mosquera Fernández.

El número 81.060, de 20 Obligacio-

nes Compañía Transatlántica 5,50 por 100, emisión 15 de noviembre de 1925 (garantizadas), expedido el 21 de marzo de 1935, a favor de doña Clara Frits Cañizares.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario. V. G. Martínez de Velasco.

87-P

2-24-X-39

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 5.190, de 125.000 pesetas nominales deud. 4 por 100 interior en inscripciones nominativas, expedido en 2 de julio de 1905; el número 6.057, de 3 Obligaciones Hotel Ritz, expedido en 21 de junio de 1917; el número 6.133, de 220 Obligaciones F. C. Nort especiales Zaragoza, Pamplona, Barcelona, expedido en 16 de diciembre de 1919; el número 5.743, de 3 cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 13 de abril de 1919; el número 59.399, de 20 acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 24 de mayo de 1928; el número 56.480, de 45 acciones Banco Hipotecario de España, expedido el 1 de mayo de 1928; el número 59.570, de 72 acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 15 de junio de 1928; el número 68.177, de 50 acciones Casa Nuevo Club, expedido en 15 de diciembre de 1930; el número 83.418, de 200 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 31 de octubre de 1935; el número 83.437, de 200 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de noviembre de 1935; el número 83.978, de 24 acciones Unión Española de Explosivos, emisión 1936, expedido en 13 de mayo de 1936, los cuales a favor de don Jacobo Stuart y Falco.

El número 89.612, de 45 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 27 de junio de 1928; el número 61.073, de 5 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 25 de marzo de 1929, los dos a favor de doña Adela Rodríguez Garrido.

El número 72.923, de 28 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de abril de 1932; el número 76.775, de 3 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 28 de septiembre de 1933; el número 72.924, de 3 cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido el 21 de abril de 1932, los tres a favor de doña Maximina González Arribillas.

Se pone en conocimiento público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octub. de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario. V. G. Martínez de Velasco.

88-P

2-24-X-39

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 75.720, de 12 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de junio de 1933, a favor de doña María Cuesta del Muro.

El número 60.770, de 25 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 29 de octubre de 1933, a favor de don Rafael Marín Lázaro.

El número 49.722, de 44 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido el 10 de noviembre de 1924; el número 56.302 de 40 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 15 de marzo de 1927; el número 57.883, de 41 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 9 de diciembre de 1927; el número 60.141, de 40 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 10 de agosto de 1928; el número 62.726, de 18 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 24 de junio de 1929; el número 71.190, de una cédula hipotecaria 5 por 100, expedido en 1 de septiembre de 1931; el número 62.982, de 10 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 23 de julio de 1930, los siete a favor de don José Moreno Carbonero.

El número 83.367, de 100 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de octubre de 1935, a favor de doña María Pérez Urdampilleta.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique

dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octub. de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario. V. G. Martínez de Velasco.

88-P

2-24-X-39

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo intranversible número 6.689, de 11 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 1 de febrero de 1921, a favor de don Pedro Juan Vicedo de la Cueva.

El número 44.971, de 34 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 21 de enero de 1922; el número 44.192, de 92 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 11 de febrero de 1922; el número 78.507, de 33 cédulas hipotecarias 6 por 163, expedido el 8 de febrero de 1923; el número 63.042, de 59 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de julio de 1923; el número 66.728, de 39 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de abril de 1923; el número 71.242, de 76 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de diciembre de 1923; el número 71.154, de 49 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 29 de diciembre de 1923; el número 76.701, de 10 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 10 de septiembre de 1933; el número 77.703, de 28 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 9 de octubre de 1933; el número 80.521, de 56 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de febrero de 1934; el número 79.532, de 48 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 3 de septiembre de 1934; el número 80.715, de 38 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 5 de febrero de 1935; el número 83.174, de 110 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de octubre de 1935; el número 84.341, de 159 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 2 de marzo de 1936, los quinientos a favor de don Segundo Rincón Gómez.

El número 70.753, de 424 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 1 de agosto de 1931; el número 70.887, de 225 cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido el 14 de agosto de 1931; el número 921, de 180 cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931; el número 76.797, de 514.000 pesetas nominales deuda 4 por

100 exteriores, expedido el 6 de agosto de 1931; el número 70.851, de 85.000 pesetas nominales cada una, por 100 amortizable, emisión 1.º de enero de 1927, expedido en 8 de agosto de 1931; el número 70.933, de 46 obligaciones Sociedad Metalúrgica Duro-Folgue, expedido en 17 de agosto de 1931, los seis a favor de doña Pilar Velázquez Duro y Fernández Duro.

El número 84.010, de 39 cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 22 de enero de 1936, a favor de doña Pilar Velázquez Duro de 6.º edito.

El número 69.523, de 4 cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 12 de julio de 1918; el resguardo intramisible número 6.149, de 2 cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido el 6 de abril de 1920; el número 34.168, de una cédula hipotecaria 5 por 100, expedido en 22 de julio de 1915; el número 44.807, de una cédula hipotecaria 6 por 100, expedido en 27 de mayo de 1922, los cuatro a favor de Francisca Dorronsoro Celaya.

El número 59.928, de 6 cedulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 30 de julio de 1928; el número 76.900, de 51 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 25 de octubre de 1933; el número 61.759, de 18 acciones Compañía Metropolitana de Madrid, emisión 1928, expedido en 6 de marzo de 1929, los tres a favor de don Gonzalo Sanchez Mayans.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

90-P

2-24-X-25

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 71.288, de 28 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 8 de octubre de 1934, a favor de don Manuel Riera Pájares y doña Norma Cuesta Suárez, Madrid, aviso.

El número 66.694, de 21 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 18 de marzo de 1931; el número 1.446, de cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 29 de octubre de 1931, los dos a favor de doña Julia Velasco Roco.

El número 69.897, de una cédula hipotecaria 5 por 100, expedido en 18 de mayo de 1931, a favor de doña Josefina Jiménez Martínez.

El número 66.574, de 36 cédulas hipotecarias 5 1/2 por 100, expedido en 11 de junio de 1930; el número 69.658, de 100 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 24 de abril de 1931, los dos a favor de don José María Beltrán Vives.

El número 81.130, de 7 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 20 de marzo de 1925, a favor de doña Rosario Velasco Sánchez.

Se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, V. G. Martínez de Velasco.

92-P

2-24-X-26

COMPANIA DE SEGUROS "OMNIA", S. A. ESPAÑOLA

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primarios y expedición de duplicados, prevén las ambas en la Ley de la Jefatura del Estado, del día primero de junio se hacen públicas las denuncias formuladas directamente a esta Compañía por los propietarios desposeídos, a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

Acciones.

Denunciante, don Rafael Sánchez Centelles, Conde de Montalvo de Aragón; preferentes, números 1.070 a 75, 1.076 a 54, 849 a 88, 821 a 28, 961 a 1.000, de 500 pesetas nominales cada una; liberadas, números 119 a 22, 140 a 45, 40, 41, 43, 110, 158, 139 y 162, de 500 pesetas nominales cada una.

Denunciante doña Gabriela del Alcázar, Condesa de Montalvo de Aragón; preferentes, números 456 a 50, 591 a 95, 521 a 45, 621 a 45, 769 a 82, 941 a 50, 1.061 a 69, 1.117 y 18, de 500 pesetas nominales cada una; liberadas, números 8 a 11, 42, 105 a 9, 153 a 35, 137, 155, 159, 161, 163 a 66,

de 500 pesetas nominales cada una, D. Juanante, don Matías del Alcázar y Mitjans; preferentes, números 571 a 80 y 1.113 a 16.

Denunciante, don Matías de la Riva; liberadas, números 56 a 60.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de la inserción del anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los titulares y expedirlos duplicados.

Madrid, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Consejero Secretario, Francisco Martínez-Fresneda, 3.584-P

LA ADRIATICA

Barcelona

Habiéndose extraviado el original de ja poza número 13.596, suscrita por don Juan Anglada, con domicilio en Vich, y emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtá), con domicilio en España (Madrid), Avenida de José Antonio, número 39 (antes Pi y Margall, 17), se hace público por el presente dicho extravío, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fuere hallado el ejemplar extraviado, procedrá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo con igual fuerza y valor que el original.

Barcelona, 5 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—Compañía Adriática de Seguros, Delegación para Cataluña y Baleares.

3.585-P

ALSMALIBAR, S. A. MONCADA

Barcelona

Don Debarro Raviér, el Caralt ha denunciado a esta Sociedad el extravío de las acciones de su propiedad números 151 al 200, ambos inclusive, de la serie B.

Lo que, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley del primero de junio de 1939, se hace público, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 12 de septiembre 1939.—Año de la Victoria.—Por el Consejero de Administración, Ricardo Piquet Galli. —Consejero-Secretario, 3.585 P